

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO "OBRAS PROYECTO DE MEJORAMIENTO PAISAJISTICO PLAZA EL CANELO UV 4, ENTORNO MULTICANCHA CLAUDIO MATTE UV 18 Y PLATABANDA FRANCISCO SILVA UV 29, COMUNA DE RECOLETA" SUSCRITO ENTRE "AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA" Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. ID: 2373-58-LP16.

DECRETO EXENTO P3 136 /2017

RECOLETA,

10 NOV. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N°3313, de fecha 04 de noviembre de 2016, que declaró desierta la licitación pública "OBRAS DE MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO PLAZA EL CANELO UV N° 4, ENTORNO MULTICANCHA CLAUDIO MATTE N° 18 Y PLATABANDA FRANCISCO SILVA UV N° 29, COMUNA DE RECOLETA", ID: 2373-36-LP16.

2.- El Decreto Exento N° 3495 de fecha 23 de noviembre de 2016, que aprueba las bases de licitación pública para contratar la ejecución del Proyecto de Inversión "OBRAS DE MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO PLAZA EL CANELO UV N° 4, ENTORNO MULTICANCHA CLAUDIO MATTE UV N° 18 Y PLATABANDA FRANCISCO SILVA UV N° 29, COMUNA DE RECOLETA" (SEGUNDA LICITACIÓN), publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-58-LP16.

3.- El Informe Técnico de las Ofertas, de fecha 21 de diciembre de 2016, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9, a adjudicar la Propuesta al oferente, "AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA" R.U.T N° 80.335.400-6, por ser la empresa que obtuvo el mayor puntaje de ponderación, según la pauta de evaluación, por el monto total de



129 9631

\$58.073.616.- (cincuenta y ocho millones setenta y tres mil seiscientos dieciséis) IVA incluido, con un plazo de 90 días corridos.

4.- El Acuerdo N°11 de fecha 31 de enero de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, por el cual se aprueba adjudicar la licitación pública, **“OBRAS DE MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO PLAZA EL CANELO UV N°4, ENTORNO MULTICANCHA CLAUDIO MATTE UV N° 18 Y PLATABANDA FRANCISCO SILVA UV N° 29, COMUNA DE RECOLETA”**, ID: 2373-58-LP16, a la empresa **“AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA”**, R.U.T. N° 80.335.400-6 , por la suma total de \$58.073.616.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación, y la propia oferta del adjudicatario.

5.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°14 de fecha 6 de febrero de 2017.

6.- El **Decreto Exento N° 465** de fecha 10 de febrero de 2017, que promulga el Acuerdo N° 11 de fecha 31 de enero de 2017, del Honorable Concejo Municipal y que aprueba adjudicar la propuesta pública a **“La Adjudicataria”**.

7.- El **Decreto Exento N° 1143** de fecha 9 de mayo de 2017 que aprueba contrato celebrado por las partes con fecha 21 de marzo de 2017.

8.- El **Decreto Exento N° 2631** de fecha 22 de septiembre de 2017, que aprueba contrato celebrado con fecha 29 de agosto de 2017, aumentando el plazo en 60 días corridos, hasta el 12 de octubre de 2017

9.- La modificación de contrato celebrado con fecha 31 de octubre de 2017, en que se aumenta el plazo en 60 días, hasta el 11 de diciembre de 2017.

10.- Boleta de Garantía a favor de organismos públicos, pagadera a la vista, sin intereses, no endosable N° E1059800019425, emitida con fecha 18 de octubre de 2017 por BANCO BILBAO



VISZCAYA ARGENTARIA, BBVA, por el monto de \$ 5.807.362,00 (cinco millones ochocientos siete mil trescientos sesenta y dos pesos) pagadera a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T N° 69.254.800-0; tomada por: **AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA**, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, aumento de plazo, con vencimiento el 11 de junio de 2018

11.- Endoso N° 2 de Póliza de Seguro N° 29589, emitido con fecha 18 de octubre de 2017 por **ORION SEGUROS GENERALES S.A.**; Ramo Todo Riesgo Construcción y Montaje, por el cual se aumenta el plazo de la vigencia del 16 de marzo de 2018 hasta el 11 de junio de 2018, Prima Total: UF 5,35; Asegurado: **AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA**, R.UT N° 80.335.400-6 ; Contratante: **AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA**.

12.- El Decreto N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que fija orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Secretario Municipal titular don **HORACIO NOVOA MEDINA** R.U.T N° [REDACTED] designando a don **PATRICIO AGUILAR QUEZADA** como Secretario Municipal (S), R.U.T 8.735.532-3, profesional Grado 6 E.M.R, de la Dirección de Control, y en su ausencia a don **PATRICIO GONZALEZ ORELLANA**, R.U.T N° [REDACTED] Directivo Grado 4° E.M.R, Director de Control.

13.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don **DANIEL JADUE JADUE**, Cédula Nacional de Identidad, N° [REDACTED] de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.



TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- **APRUÉBESE** la modificación del contrato de Licitación Pública, celebrado con fecha 31 de octubre de 2017, denominado "OBRAS PROYECTO DE MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO PLAZA EL CANELO UV N° 4, ENTORNO MULTICANCHA CLAUDIO MATTE UV N°18 Y PLATABANDA FRANCISCO SILVA UV 29, COMUNA DE RECOLETA" ID: 2373-58-LP16, entre "AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA", R.U.T. N° 80.335.400-6, y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, en los siguientes términos:

-Aumentar el plazo del contrato en 60 días corridos, desde el 13 de octubre de 2017 hasta el 11 de diciembre de 2017.

2.- **MANTÉNGASE VIGENTE**, en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo y sus posteriores modificaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



*[Handwritten signature]*  
**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE "OBRAS PROYECTO DE MEJORAMIENTO  
PAISAJÍSTICO PLAZA EL CANELO UV 4, ENTORNO MULTICANCHA CLAUDIO MATTE  
UV 18 Y PLATABANDA FRANCISCO SILVA UV 29, COMUNA DE RECOLETA" ID: 2373-58-  
LP16

"AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA."

Y

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a **31 OCT. 2017**, entre "AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA.", R.U.T. N° 80.335.400-6, representada legalmente por don DIEGO ALEJANDRO AGUILAR IZQUIERDO, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Arquitecto, ambos domiciliados en calle Arica N° 3883, comuna Estación Central, Santiago, Región Metropolitana, e-mail(s): [ventas@fahneu.cl](mailto:ventas@fahneu.cl); cuya representación consta en inscripción de fojas 70482 número 49298 del Registro de Comercio del año 2010, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, anotada al margen de la inscripción social de fojas 8021 N° 3862 del año 1965 y de fojas 49979 N° 34824 del año 2010, ambas del Registro de Comercio y Conservador de Bienes Raíces de Santiago, conforme a certificado de vigencia de inscripción otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, ya singularizado, con fecha 09 de diciembre del año 2016; en adelante "La Adjudicataria"; y la



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, chileno, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N°9.400.544-2, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y el Decreto N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, de este municipio, en adelante : “La **Municipalidad**”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.-** Por Decreto Exento N° 3313 de fecha 04 de noviembre de 2016, se declaró desierta la licitación pública “OBRAS DE MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO PLAZA EL CANELO UV N°4, ENTORNO MULTICANCHA CLAUDIO MATTE UV N° 18 Y PLATABANDA FRANCISCO SILVA UV N°29, COMUNA DE RECOLETA”, ID: 2373-36-LP16. Por Decreto Exento N°3495 de fecha 23 de noviembre de 2016, se aprueban las bases de licitación pública para contratar la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Inversión, “OBRAS DE MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO PLAZA EL CANELO UV N°4, ENTORNO MULTICANCHA CLAUDIO MATTE UV N° 18 Y PLATABANDA FRANCISCO SILVA UV N°29, COMUNA DE RECOLETA”, (2ª LICITACIÓN) publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-58-LP16. El Informe Técnico de las Ofertas, de fecha 21 de Diciembre de 2016, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9 a adjudicar la Propuesta al oferente, “AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA”, R.U.T. N° 80.335.400-6, por ser la empresa que obtuvo el mayor puntaje de ponderación, según la pauta de evaluación, por el monto total de \$58.073.616.- El Acuerdo N° 11 de 31 de enero de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, por el cual se aprueba adjudicar la licitación pública, “OBRAS DE MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO PLAZA EL CANELO UV N°4, ENTORNO MULTICANCHA CLAUDIO MATTE UV N° 18 Y PLATABANDA FRANCISCO SILVA UV N°29 COMUNA DE RECOLETA”, a la empresa “AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA”, R.U.T. N°



80.335.400-6, por la suma total de \$58.073.616.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del referido Acuerdo. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°14 de fecha 06 de febrero de 2017. El Decreto Exento N° 465 de fecha 10 de febrero de 2017, que promulga el Acuerdo N°11 de fecha 31 de enero de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria". El Decreto Exento N° 1143 de fecha 9 de mayo de 2017 que aprueba contrato celebrado con fecha 21 de marzo de 2017. El Decreto Exento N° 2631 de fecha 22 de septiembre de 2017 que aprueba modificación de contrato celebrado con fecha 29 de agosto de 2017, aumentando el plazo del contrato hasta el 12 de octubre de 2017.

**SEGUNDO: FUNDAMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:**

1. La carta de la empresa AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA" R.U.T N° 80.335.400-6, que ingresa a la oficina de partes de la Dirección de Obras Municipales con fecha de 15 de septiembre de 2017, solicitando el aumento de plazo del contrato a contar del 13 de octubre de 2017 y hasta el 11 de diciembre de 2017, debido a que los plazos de SERVIU para la aprobación del proyecto de veredas han sido más extensos de lo planificado, lo que ha provocado que el inicio de la ejecución de este ítem se vea aplazado. A ello se suma el retraso en la instalación de los medidores debido a la modificación de la factibilidad por parte de Aguas Andinas.
2. El Ordinario N° 40/330 de fecha 26 de septiembre de 2017, de la Dirección de Obras Municipales, en que valida la necesidad de aumentar el plazo del contrato en 60 días, corridos, desde el 13 de octubre de 2017 hasta el 11 de diciembre de 2017, solicitando a la Dirección de Asesoría Jurídica, la modificación del contrato conforme a la ampliación según el siguiente cuadro detalle:



Descripción	Días Solicitados	Desde	Hasta
1.Solicitud de aumento	60	13.10.2017	11.12.2017

3. La copia del Acta de Entrega de Terreno, en que consta que el terreno fue entregado materialmente al contratista, el día 8 de mayo de 2017, por lo que el plazo inicial del contrato de 90 días corridos, se inició el día 16 de mayo de 2016, y hasta la fecha de término de las obras, el día 13 de agosto de 2017.

**TERCERO: OBJETO.-** Por el presente instrumento, las partes arriba singularizadas, vienen en modificar el contrato en los siguientes términos:

Prorrogan el plazo de su vigencia, en un total de 60 (sesenta) días corridos, a contar del día 13 de octubre de 2017 y hasta el 11 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.

**CUARTO: CONTRATO ORIGINAL.-** Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo y sus modificaciones.

**QUINTO: GARANTÍA Y SEGURO.-** El contratista en el presente acto, hace entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, actualizada en proporción a la prórroga del plazo del contrato, más un aumento de 90 días corrido, junto con una Póliza de Seguro actualizada en proporción al plazo establecido en el presente instrumento.





SEXTO: DECRETO DE PROMULGACION.- Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

SEPTIMO: COPIAS.- Este instrumento se suscribe en diez ejemplares de idéntica data y tenor, quedando nueve en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".

DIEGO AGUILAR IZQUIERDO

REPRESENTANTE LEGAL

AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA



DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH

